

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo**
Dirección Territorial de València

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo de almacenistas de alimentación de la provincia de València (código: 46000905011982).

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de comisión paritaria del convenio colectivo sectorial de almacenistas de alimentación.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 18 de marzo de 2021, por el que se aprueba la cuantía de los importes del complemento “ex categoría o nivel profesional” con arreglo al artículo 3b) del convenio colectivo sectorial de almacenistas de alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 26.3 del Decreto 104/2017, de 21 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, según establece la disposición derogatoria única del Decreto 175/2020, de 30 de octubre, del Consejo, que dispone la vigencia de la regulación del nivel administrativo hasta la aprobación de la correspondiente orden de desarrollo,

Resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción y publicación este Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la representación de la comisión negociadora, así como el depósito del texto del acuerdo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 31 de marzo de 2021.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.

Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de almacenistas de alimentación de la provincia de València.

Asistentes	
Representación sindical	Representación empresarial
Por FeSMC UGT-PV	Pere Anrubia Gandía
Esteban Ramos Cano	
Por SERVICIOS-CCOO	
Salvador Mejias Sahuquillo	

En Valencia, siendo las 12:30 horas del día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, se reúnen por videoconferencia los representantes de una parte, de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT País Valenciano (FeSMC UGT) y Federación de Servicios de CC.OO. del País Valenciano. (SERVICIOS-CCOO), y de otra parte la representación del sector de almacenistas de alimentación de la Federación Empresarial de Agroalimentación de la Comunitat Valenciana (FEDACOVA), como integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la Provincia de Valencia del sector de almacenistas de alimentación a fin de cuantificar los importes del complemento «ex categoría o nivel profesional» resultantes de lo previsto en el apartado b) del artículo 3 del Convenio Colectivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 47, de 10 de marzo de 2021, resultando la siguiente tabla:

Grupo	Figura Profesional	Nivel	Ex categoría anual 2020 (15 pagas)
5	Director	-	1.316,20
5	Director Administrativo	-	1.214,75
5	Jefe de división	-	752,38
5	Jefe de ventas	-	752,38
5	Jefe de compras	-	752,38
5	Encargado general **	-	752,38
5	Jefe División Administrativo	-	752,38
5	Jefe de personal	-	607,07
5	Jefe de sucursal	-	-
5	Jefe de almacén	-	-
5	Jefe de Administración	-	-
4	Jefe Sección Administrativa	-	101,76
4	Jefe de Informática y Prog.	-	101,76
4	Jefe de grupo	-	-
4	Jefe de cámara	-	-
4	Jefe de sección	-	-
4	Encargado establecimiento	-	-
4	Jefe de Taller	-	-
4	Capataz	-	-
3	Contable	1	-
3	Cajero, cont. y taquim.	1	-
3	Prof. Oficio 1ª, Chofer-Repartidor	1	-
3	Viajante	1	-
3	Intérprete	1	-
3	Dependiente	1	-
3	Vendedor ambulante	1	-
3	Oficial Adm.	2	346,55
3	Prof. Oficio 2ª	2	-
3	Administrativo	3	102,82
3	Prof. Oficio 3ª	3	88,15
3	Mozo especialista	3	-
2	Aux. caja	-	342,62
2	Rotulista	-	131,25
2	Mozo	-	1,82
2	Aux. Administrativo	-	-
2	Ayudante	-	-
1	Conserje, cobrador, vigilante, ordenanza y portero	-	467,72
1	Telefonista	AENC IV	-
1	Envasador/enfardador	AENC IV	-
1	Personal de Limpieza	AENC IV	-
1	Aux. caja 16 a 18	SMI	
1	Aspirante 16 años	SMI	

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de cuyo contenido da cuenta la presente Acta que es firmada en prueba de conformidad, siendo las 13:00 horas del día indicado.

Por SMC-PV - UGT
Por CC.OO. Servicios
Por FEDACOVA